



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 180 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 17 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 17 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en JOSÉ MARÍA GOMEZ

población JULIO STUCKRATH

PROPIETARIO JUAN GONZALEZ ALTAMIRANO

domiciliado en OSORNO calle JOSÉ MARIA GOMEZ

ARQUITECTO PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 301216-6

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 301216-6

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2087-7

VIVIENDA

presupuesto \$1.071.811.-

N° 78

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.165.089-2

N° 78

domicilio AMTHAUER N°933

RUT N° 8.744.858-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio AMTHAUER N°933

RUT N° 8.744.858-4

RUT N°

Superficie terreno 140 M2.

Derechos municipales \$ 16.077.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	4,65 M ²
2° piso	10,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	15,23 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una ampliación de vivienda ubicada en calle José María Gómez N°78, Población Julio Stuckrath, donde la superficie total es de 15,23 M².

Superficie Existente	: 41,94 M ²
Superficie Proyectada	: 15,23 M ²
<hr/>	
TOTAL	57,17 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev